



**CONSEJO NACIONAL DE PROMOCIÓN Y APOYO A LA MICRO, PEQUEÑA  
Y MEDIANA EMPRESA**

**Acto Administrativo No. 27/2024**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a las Micro, Pequeñas y Mediana Empresa (PROMIPYME), los señores: Víctor Núñez Santana, en nombre y representación del Director General el Sr. Fabricio Gómez Mazara, en calidad de Presidente; Leonardo Perozo Suazo, Subdirector General, Administrativo y Financiero, Yanira Ruiz, Sub-Consultora Jurídica, Tamara V. Vásquez Sosa Subdirectora de Planificación Estratégica, desarrollo y Gestión Internacional, Tatiana M. Victoria Domínguez, Responsable Libre Acceso a la Información, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

**CONSIDERANDO:** Que el Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, PROMIPYME tiene como objetivo estimular el fortalecimiento de las organizaciones empresariales, la asociatividad y las alianzas estratégicas entre las entidades públicas y privadas de apoyo a las MIPYMES, así como promover e impulsar y coordinar con las organizaciones empresariales e instituciones de apoyo, el ofrecimiento de programas de asistencia técnica integral y de capacitación, que contribuyan a aumentar los niveles de competitividad de las MIPYMES dominicanas, difundiendo las prácticas de eco eficiencia y sostenibilidad, apoyando el bienestar social mediante la gestión ambiental.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintiocho (28) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) la Sra. Lilian Mateo, en su calidad de Directora de Comunicaciones, emitió el informe pericial para el uso de la excepción para contratación de publicidad institucional.

**CONSIDERANDO:** Que la Sra. Lilian Mateo en su calidad de Directora de Comunicaciones, expresa que el objeto de la Contratación de los servicios de publicidad tiene como finalidad mostrar nuestros programas, capacitaciones, políticas y facilidades crediticias que nos identifican como institución.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinte (20) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), el Sub-Director General, Administrativo y Financiero, emitió la

1  
BVP  
U.R.  
J

Certificación de Apropiación Presupuestaria por el monto de QUINCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 15,059,300.00).

CONSIDERANDO: Que el párrafo II del Artículo 69 del Reglamento de Aplicación No.416-23 de fecha 14 de septiembre del 2023, establece: "Ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado ni convocado si no se dispone de la respectiva certificación de apropiación presupuestaria."

CONSIDERANDO: Que el artículo 7 de la Resolución 143-2017 de fecha 29 de marzo del 2017, establece: "Para los casos de los Contratos Plurianuales, los correspondientes Certificados de Apropiación Presupuestaria y de Disponibilidad de Cuota para Comprometer, se emitirán al inicio de la gestión presupuestaria por el monto a devengar en el período vigente y se publicarán en el Portal Transaccional de Compras Públicas".

CONSIDERANDO: Que el artículo núm.46, del Reglamento No. 416-23, sobre compras establece: "Serán considerados casos de excepción, y no una violación a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa"

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 50, numeral 3), del reglamento de aplicación 416-23 de la ley 340-06 sobre compras que versa de la siguiente manera: "Excepciones por selección directa. La contratación por selección directa es el procedimiento objetivo que se adjudica sin previamente realizar un llamado público y abierto para competición entre otros oferentes. La institución contratante deberá justificar mediante acto administrativo debidamente motivado, los elementos objetivos que sustentan la selección de esa persona natural o jurídica, es decir, las razones por las que se considera que la propuesta o la persona seleccionada es la más idónea para ejecutar el contrato. Los procedimientos de excepción por selección directa son: 4. Contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social."

CONSIDERANDO: Que el artículo núm. 60 y su párrafo, del reglamento de aplicación 416-23 de la ley 340-06 sobre compras y contrataciones que versan de la siguiente manera: "Procedimiento de excepción para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social. Se utilizará este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales. Para este procedimiento la información documental, auditiva o visual debe estar creada y lista para su transmisión o publicación mediante el medio de comunicación Párrafo. Este procedimiento será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado."

**CONSIDERANDO:** Que para todos los procesos de compras y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), como forma de garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando adicionalmente la competitividad y transparencia del proceso.

**CONSIDERANDO:** Que PROMIPYME debe garantizar que los procedimientos de compras y contrataciones se realicen de conformidad con la normativa vigente y apegados a los principios de eficiencia, igualdad y libre competencia, transparencia y publicidad, economía y flexibilidad, equidad, responsabilidad, moralidad y buena fe, reciprocidad, participación y razonabilidad, que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (SNCC).

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).

**VISTA:** La Ley No. 488-08 que establece el Régimen Regulatorio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas MIPYMES.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449/06 y su reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTA:** La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, promulgada en fecha nueve (9) del mes de agosto del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 416-23, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, emitido en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**VISTAS:** Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El informe pericial, suscrito por la Directora de Comunicaciones la Sra. Lilian Mateo.

**VISTA:** La Certificación de Apropiación Presupuestaria

**VISTA:** Las propuestas de los medios de comunicación social.

**VISTOS:** Los documentos que forman parte integral del expediente.

*Handwritten notes:*  
1  
ZVD  
U.R.  
J

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación, esté Comité de Compras y Contrataciones.

**RESUELVE:**

PRIMERA RESOLUCIÓN: APROBAR el uso de la excepción antes citada, del procedimiento PROMIPYME-CCC-PEPB-2024-0007, Por un monto total de monto de QUINCE MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 15,059,300.00) con ITBIS incluidos, conforme a las disposiciones contenidas en el ordinal 1) del artículo 15 de la Ley de Compras y Contrataciones, para la contratación de las empresas:

LISTADO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD					
PERIODICO DIGITAL, PUBLICIDAD DIGITAL Y PRENSA ESCRITA					
No.	RNC	PROVEEDOR	PROGRAMAS O MEDIOS	COSTO TOTAL	COSTO MENSUAL I
1	131934862	Grupo Laser Smart Development, SRL	Pantallas Publicitarias	\$708,000.00	\$236,000.00
2	001-0450980-7	Yancen Lenin Pujols Casado	Redes Sociales	\$531,000.00	\$531,000.00
3	131939031	Gala Media Group GMG, SRL	Despachos de Poder	\$1,062,000.00	\$354,000.00
4		Jose Peguero	En Segundos	\$708,000.00	\$708,000.00
5	131256759	SBC Social Business, EIRL	Plataforma Digital, Roberto Cavada	\$885,000.00	\$295,000.00
6	132262204	FGJ Multimedios, SRL	FV Digital	\$200,000.00	\$200,000.00
7	132306791	Pincel Media Group, SRL	Pincel Digital	\$236,000.00	\$236,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$4,330,000.00</b>	<b>\$2,560,000.00</b>
RADIO					
No.	RNC	PROVEEDOR	PROGRAMAS O MEDIOS	COSTO TOTAL	COSTO MENSUAL
8	101117125	GTB Radiodifusores, SRL	EL Gobierno de la Mañana	\$885,000.00	\$295,000.00
9	101873981	Econo Diario, EIRL	Consulta Economica, Z101	\$531,000.00	\$531,000.00
10	131872743	Dary Terrero Comunicaciones, SRL	La Mañana Con Dary	\$300,000.00	\$300,000.00
11	001-0282440-6	Emiliano Mateo Zayas	Comentarios y Variedades	\$141,600.00	\$141,600.00
12	001-0452083-8	Jose Ernesto Guerrero	Lo Mejor del Medio Dia	\$531,000.00	\$531,000.00
13	101058961	Teleantilla, SAS	Sin Tacones ni Corbatas	\$354,000.00	\$354,000.00
14	130699089	Grupo de Medios	Panorama FM 96.9	\$295,000.00	\$295,000.00

		Panorama GMP, SRL			
15	101766522	Cadena de Noticia-Radio (CDN-R), SRL	La expresión de la tarde y El plato del día	\$300,000.00	\$300,000.00
16	131534554	Ahora Televisión Abierta, DATV, SRL	La Super Navidad 107.7 PM	\$520,000.00	\$520,000.00
17	132394501	Aifos Desarrollo Y Construcciones, SRL	Paneo Semanal	\$300,000.00	\$300,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>\$4,157,600.00</b>	<b>\$3,567,600.00</b>

**TELEVISIÓN**


No.	RNC	PROVEEDOR	PROGRAMAS O MEDIOS	COSTO TOTAL	COSTO MENSUAL
18	130772053	Grupo Drimax, SRL	Canal Hilando Fino TV	300,900.00	300,900.00
19	101814497	Pio Deportes Radio TV, SRL	Pio Deportes	531,000.00	531,000.00
20	102001499	Corporación Dominicana de Radio y televisión, SRL (Color visión)	N Investiga	885,000.00	295,000.00
21	102001499	Corporación Dominicana de Radio y Televisión, SRL (Color visión)	Esta Noche Mariasela	885,000.00	295,000.00
22	133055414	Vision Extra PFR, SRL	Ahora Si, Con fafa y Fafico	531,000.00	177,000.00
23	131313507	Voz Media Network, SRL	Bienvenidos a la Jungla	300,000.00	300,000.00
24	131120091	RP Fernández Núñez Inmobiliaria, SRL	Programa Cambiando Vida	531,000.00	531,000.00
25	132102088	Escalante & Asociados Consultoría de Comunicación estratégica	A esta hora con Obniel	531,000.00	177,000.00
26	131599001	Qplextis Negocios, SRL	Resumen Matinal	177,000.00	177,000.00
27	101766532	Cadena de Noticia-televisión (CDN-TV), SRL	Siendo Honestos, Desclasificado, Despierta con CDN, Enfoque Final y Noticiero de Fin de Semana.	590,000.00	590,000.00
28	131385311	Productora Ledesma G, EIRL	Marco de Referencia	118,000.00	118,000.00
29	104299557	Andrés Matos	Periodismo y Sociedad TV	306,800.00	306,800.00
30	223-0072985-6	Anyeli Nahiruvény Moreno Gonzalez	Cae La Noche (Canal 85)	531,000.00	177,000.00
31	130782352	CAC Media, SRL	Altanto TV	354,000.00	354,000.00
<b>TOTAL</b>				<b>6,571,700.00</b>	<b>4,329,700.00</b>
<b>TOTAL RDS</b>				<b>15,059,300.00</b>	<b>10,457,300.00</b>


7  
300  
d.f.  
2


**SEGUNDA RESOLUCION: SE ORDENA** al departamento de compras y contrataciones de nuestra entidad, iniciar el proceso de contratación descrito en la primera resolución de la presente acta del comité de compras.

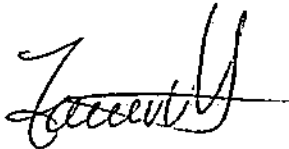
**TERCERA RESOLUCION: SE ORDENA** la publicación del presente acto en nuestro portal institucional, así como en el de la dirección general de contrataciones públicas, todo de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley no. 340-06 sobre compras y contrataciones, modificada por la ley no. 449-06 y su reglamento de aplicación no. 416-23, modificada por la Ley No. 449-06, emitido en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).


Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
Victor Núñez Santalía  
Presidente

  
Leonardo de Jesús Perozo Suazo  
Subdirector General, Administrativo y Financiero  
(Miembro)

  
Yanira Ruiz  
Sub-consultora Jurídica  
(Miembro)

  
Tamara Virginia Vásquez Sosa  
Subdirectora Planificación Estratégica  
a la  
Desarrollo y Gestión Internacional  
(Miembro)

  
Tatiana Milagros Victoria  
Responsable de Libre Acceso  
Información Pública  
(Miembro)